

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9



4015
010

Marcas Registradas en Colombia

Correo Certificado Nacional

Orden Operativo: PO-NEIVA

13888498

Fecha Pre-Admisión: 26/11/2020 16:21:32

RA290796625CO

Causas Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	Faltado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	AC	Avariado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega:

1er

2do

dd/mm/aaaa

<p>Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional</p> <p>Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL</p> <p>Referencia: Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL</p> <p>Teléfono: 8604700</p> <p>Código Postal: 410010078</p> <p>Código Operativo: 4015510</p> <p>Código Operativo: 4015510</p>		<p>Nombre: JHONNY EDUAR MONTA VANEZAS</p> <p>Dirección: CL 3 A 7 180 LA ESPERANZA</p> <p>Tel: Depo: HULLA</p> <p>Código Postal: Depo: HULLA</p> <p>Código Operativo: 4015010</p>	
<p>Peso Físico(g): 200</p> <p>Peso Volumétrico(g): 0</p> <p>Peso Declarado: \$0</p> <p>Valor Flete: \$7.300</p> <p>Costo de manejo: \$0</p> <p>Valor Total: \$7.300</p>		<p>Días Contar: 1</p> <p>Observaciones del cliente: <i>la cliente no tiene momento para pagar</i></p>	
<p>Fecha de entrega: 2020/11/20/20</p> <p>Distribuidor: PEDRO MURCIA</p> <p>C.C. 1.075.291.298</p>		<p>Hora: 2:09</p> <p>Tel: dd/mm/aaaa</p>	



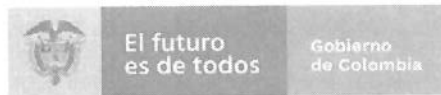
4015104015010RA290796625CO

El suario de estas empresas que han concluido el contrato, para cancelar el servicio, debe acudir a la oficina de atención al cliente en la ciudad de Neiva, o a través de la página web: www.472.com.co

Principal Bogotá D.C. Calle 100 No. 15-15 Bogotá / www.472.com.co / Línea de atención al cliente: 010000 472 / Tel. central: 010000 472 / Para consultar el historial de facturas: www.472.com.co

PO-NEIVA SUR 4015 510

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
 Grupo Juridico (Huila)
 Clasificado



Al contestar cite este número



Radicado No:
 202047200000138401

2020-11-26

OR
JHONY EDWAR MOTTA VANEGAS
 LE 3 A #7-180 CORREGIMIENTO BARRIO LA ESPERANZA EL CAGUAN

Neiva - Huila

ASUNTO. NOTIFICACION LIQUIDACION CREDITO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JHONY EDWARD MOTTA VANEGAS**
 NIT/CC: 1.003.802.330
 Radicado: 27-2020

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de noviembre de 2020, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor **JHONY EDWARD MOTTA VANEGAS**, identificado con la C.C No 1.003.802.330, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 folio
 Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U /técnico Administrativo

2	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	Dirección Errada			
	No Reside	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	
	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
	del distribuidor:	PEDRO MURCIA C.C. 1.075.291.299		
	Nombre del distribuidor:	C.C.		
	Centro de Distribución:			
	Observaciones:	En CII 3A con 7 notificaciones nomenclatura IPRE.		

Remite: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, OF. AN...
 Destinatario: JHONY EDWAR MOTTA VANEGAS
 CL3 A 7 180 LA ESPERANZA
 CAGUAN NEIVA
 HUILA
 26/11/2020 16:21:32

Remite: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, OF. AN...
 Destinatario: JHONY EDWAR MOTTA VANEGAS
 CL3 A 7 180 LA ESPERANZA
 CAGUAN NEIVA
 HUILA
 26/11/2020 16:21:32

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.517-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
 Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
 Mision: Concesión de Correo



AUTO

Neiva 19 de noviembre de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado/a: JHONY EDWAR MOTTA VANEGAS
C.C./NIT: 1.003.802.330
No.: 27 - 2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 30 del 31 de Enero del año 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 14/08/2020

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada en su totalidad, incumpléndose el acuerdo de pago, que mediante Resolución No 211 del 31/08/2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 27-2020 a cargo de **JHONY EDWAR MOTTA VANEGAS**, identificado con cedula No: **1.003.802.330** el cual fue notificado el día 11/11/2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$	618.000
Capital Indexado:	\$	-----
Intereses a la fecha del Auto:	\$	118.582
Costas Procesales:	\$	40.000
Total:	\$	776.582



Continuación liquidación crédito de la obligación Jhony Edwar Motta Vanegas 2

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 27-2020, en contra de **JHONY EDWAR MOTTA VANEGAS**, identificado con cedula No: **1.003.802.330**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/Técnico cobro coactivo